



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 495 - 2024-MPS/GM

Sechura, 04 de octubre del 2024.

VISTO:

Las Bases Administrativas del Proceso, Informe N° 05-2024-MPS/CSP-AS-22, con fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Presidenta del Comité de Selección Permanente para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA". CUI N° 2511179 – I ETAPA, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 28607, de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe 04-2024-MPS/CS-AS-22, el Comité de Selección Permanente, pone de conocimiento al despacho de Gerencia Municipal la DECLARATORIA DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPS/CS-2 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA". CUI N° 2511179 – I ETAPA, por no contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente para coberturar el monto ofertado.

Que, de acuerdo con el Informe de Visto, la presidenta del Comité de Selección Permanente, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA". CUI N° 2511179 – I ETAPA, se dirige a la Gerencia Municipal, recomendando la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPS/CSP-3-TERCERA CONVOCATORIA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA". CUI N° 2511179 – I ETAPA, con un valor referencial de S/ 75,142.32 (Setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 32/100 Soles), de acuerdo a la normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que

sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 65.3, al artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado precisa: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada". (El énfasis es agregado).

Que, en el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento de la ley de contrataciones se indica: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (El énfasis es agregado).

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A, de fecha 15 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-MPS/CSP-3-TERCERA CONVOCATORIA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA". CUI N° 2511179 – I ETAPA, con un valor referencial de S/ 75,142.32 (Setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 32/100 Soles), de acuerdo a la normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante;

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la Convocatoria del Proceso de Selección a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE- del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: **HACER** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al presidente del Comité de Selección, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JMAA/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
D.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
11 OCT 2024
N° REG: 1958 HORA: 11:24
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]